

**COMUNICADO 01-2026 UNIDAD DE LOGISTICA**

Señores .....  
Ruc .....  
Dirección .....

**Presente. -**

**Asunto:** Consulta al mercado básica

De mi especial consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted que, nuestra entidad tiene programado realizar el procedimiento de selección **Licitación Pública Abreviada**, con objeto la Ejecución de obra por contrata **Creación del puente carrozable en la última cuadra del jirón Arequipa y el parque de la familia de talavera del distrito de talavera - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac CUI N° 2541712**, para lo cual de conformidad al Artículo 153 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, establece:

***153.4. La interacción con el mercado en el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, mediante consulta al mercado básica o avanzada, prioriza la detección temprana de errores u omisiones en el expediente técnico, a fin de realizar las modificaciones al expediente técnico que sean necesarias.***

Por lo tanto, esta Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, procedemos a realizar la consulta al mercado, para lo cual se le remite adjunto el presente la siguiente información:

1. Términos de referencia
2. Expediente técnico de obra
3. Driver: <https://drive.google.com/drive/folders/18-3mARU31ZgNW05EbUhSA2eJXVaWDoB4?usp=sharing>

Por lo cual tenga la amabilidad de remitirnos sus comentarios a aclaración respecto al algún tipo de riesgo que pudiera afectar el cumplimiento de la contratación de manera satisfactoria, **en un plazo máximo de 27 de abril del 2026, hasta las 08:00 horas**; Información que deberá ser presentada por mesa de parte de nuestra institución o al correo [logisticampandahuaylas@gmail.com](mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com).

Deben adjuntar su RNP, y promover la cuantía de la contratación

Andahuaylas, 23 de abril del 2026

Atentamente;

Unidad de Logística





# REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**Advertencia**

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.



**3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación, busca brindar a la población el acceso a adecuadas condiciones de tránsito de interconexión vial entre las localidades de Talavera y Aranjuez, mediante la ejecución de la obra "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC." CUI N° 2541712.

La nueva infraestructura está diseñada para integrar de manera funcional las vías del sector, mejorar el flujo vehicular y peatonal, y aportar un valor arquitectónico armónico a la zona, con dimensiones que garantizan condiciones adecuadas de tránsito, seguridad vial y accesibilidad para peatones, así como capacidad suficiente para el tránsito vehicular proyectado.

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad de : "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Código Único de Inversión : 2541712  
(CUI), de corresponder

Ubicación : Lugar : Jr Apurímac (Ultima Cuadra)  
Distrito : Talavera  
Provincia : Andahuaylas  
Región : Apurímac  
Región Geográfica : Sierra

Especialidad : Viales, Puertos y Afines.

Subespecialidad : Obras viales  
Vías urbanas

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Tipología : Puentes  
Puentes vehiculares urbanos

Documento y fecha de : Resolución Gerencial N° 028-2026-GDUR-MPA de  
actualización del expediente técnico, de corresponder fecha 16 de marzo del 2026.

Tipo y número del procedimiento : No Corresponde  
de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder



### 3.3 CONDICIONES DE CONTRATACION

Cuantía de la Contratación:

DETALLE	IMPORTE
COSTO DIRECTO	2,395,831.64
GASTOS GENERALES	319,160.20
UTILIDAD	140,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,854,991.84</b>
IGV	513,898.53
<b>TOTAL CUANTIA DE LA OBRA</b>	<b>S/ 3,368,890.37</b>

#### 3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
0	<b>CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE</b>	-	-
1	<b>OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60MX2.40	GLB	1.00
01.01.02	ALMACEN Y TALLER PROVISIONAL DE OBRA	GLB	1.00
01.01.03	CASETA PROVISIONAL PARA GUARDIANIA	GLB	1.00
01.01.04	ALQUILER DE MODULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	7.00
01.01.05	CONSTRUCCION DE CERCO PROVISIONAL DE OBRA - CON ARPILLERA	m	450.00
1.02	<b>INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION</b>		
01.02.01	OBTENCION DEL SERVICIO DE AGUA	GLB	1.00
01.02.02	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.02.03	CONSTRUCCION DE POZO PARA CURADO DE TESTIGOS DE CONCRETO	GLB	1.00
1.03	<b>INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION</b>		
01.03.01	OBTENCION DEL SERVICIO ELECTRICO	GLB	1.00
1.04	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	730.83
01.04.02	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	5.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
EJECUCION DE OBRA - CUI N° 2541712



01.04.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	7.00
01.04.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00
1.05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y TRABAJO	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.05.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	3.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
1.06	DEMOLICIONES Y DESMONTAJE		
01.06.01	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE DE CONCRETO ARMADO	m³	24.97
01.06.02	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO E=20CM (PAVIMENTO)	m³	33.92
01.06.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE	m³	42.59
01.06.04	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO	m³	4.86
01.06.05	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE	m³	2.64
01.06.06	DEMOLICION DE BARANDAS DE CONCRETO	m²	26.90
01.06.07	DEMOLICION DE SARDINELES DE CONCRETO	m³	18.66
01.06.08	DESMONTAJE DE BARANDAS METALICAS	m	43.30
01.06.09	DESMONTAJE DE MURO GAVION	m³	84.00
01.06.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m³	630.36
1.07	TRABAJOS BAJO EL AGUA		
01.07.01	DESCOLMATAACION Y ENCAUZAMIENTO	m³	440.02
01.07.02	BOMBEO DE FILTRACION SUBTERRANEA PERMANENTE	m³	350.00
2	PUENTE DE CONCRETO ARMADO L=18.00m		
2.01	SUB ESTRUCTURA		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	CORTE MASIVO EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA	m³	1533.90
02.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ESTRIBOS	m²	203.84
02.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m³	531.61
02.01.01.04	RELLENO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	984.60
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m³	1252.86
02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H) + 60 P.G. EN FALSA ZAPATA	m³	173.26
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATA		
02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS, BAJO AGUA	m²	81.60
02.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS BAJO AGUA	kg	7669.22
02.01.03.01.03	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN ZAPATAS, BAJO AGUA	m³	176.08
02.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m²	176.08
02.01.03.02	PANTALLA		
02.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ESTRIBO	m²	525.64
02.01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	12224.89
02.01.03.02.03	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN ESTRIBO	m³	192.78
02.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	525.64
02.01.03.03	VARIOS		
02.01.03.03.01	EMPORRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m²	525.64
2.02	SUPER ESTRUCTURA		

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
EJECUCION DE OBRA - CUI N° 2541712

02.02.01	FALSO PUENTE		
02.02.01.01	INSTALACION DE FALSO PUENTE	und	1.00
02.02.02	VIGAS PRINCIPALES		
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	207.00
02.02.02.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	50.08
02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	13306.22
02.02.03	VIGAS DIAFRAGMA		
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	135.00
02.02.03.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	19.08
02.02.03.03	ACERO CORRUGADO FÝ=4200KG/CM2	kg	1567.07
02.02.04	LOSAS DE CONCRETO		
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	171.72
02.02.04.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	52.36
02.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	5424.68
02.02.05	VEREDAS		
02.02.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	160.28
02.02.05.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	25.99
02.02.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	511.60
02.02.06	BARRERA NEW JERSEY		
02.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	67.08
02.02.06.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	17.28
02.02.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1029.93
02.02.07	LOSA DE APROXIMACION		
02.02.07.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2	m <sup>3</sup>	26.35
02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	12.95
02.02.07.03	DOWELLS EN LOSAS RIGIDAS - JUNTAS DE CONTRACCION D=1" L=46cm	m	43.15
02.02.07.04	ACERO CORRUGADO FÝ=4200KG/CM2	kg	2922.22
02.02.07.05	FROTACHADO	m <sup>2</sup>	109.71
02.02.08	VARIOS		
02.02.08.01	JUNTA DE DILATAION DEL PUENTE	m	33.68
02.02.08.02	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL	und	6.00
02.02.08.03	DISPOSITIVO DE APOYO FIJO	und	6.00
02.02.08.04	TUBOS DE DRENAJE F°G° D=3"	und	8.00
02.02.08.05	EMPORRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m <sup>2</sup>	456.35
02.02.08.06	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	912.71
02.02.08.07	PINTURA DE TRAFICO	m	100.00
02.02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES VIALES TIPO BOTONES O TACHAS VIALES	und	76.00
02.02.08.09	PRUEBA DE CARGA	GLB	1.00
02.02.09	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA TUBULAR TIPO ARCO EN VEREDAS LATERALES	und	2.00
02.02.09.02	BARANDA METALICA EN PUENTE TIPO 1, h=1.20 ml INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	13.03
02.02.09.03	BARANDA METALICA EN PUENTE TIPO 2, h=0.60 ml INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	15.26
02.02.09.04	BARANDA METALICA SOBRE M.C. TIPO 3, h=1.20 ml INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA	m	170.30
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
3.01	MUROS DE CONTENCION		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

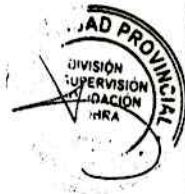


03.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE EJES Y NIVELES	m <sup>2</sup>	1137.64
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	1034.93
03.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ESTRIBOS	m <sup>2</sup>	343.21
03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	927.96
03.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m <sup>3</sup>	382.82
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m <sup>3</sup>	1159.94
03.01.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H) EN SOLADO DE ZAPATAS	m <sup>3</sup>	40.64
03.01.04	CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	ZAPATA		
03.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m <sup>2</sup>	81.56
03.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS BAJO AGUA	kg	11907.06
03.01.04.01.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	201.62
03.01.04.02	PANTALLA		
03.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m <sup>2</sup>	1110.56
03.01.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	13515.01
03.01.04.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	189.66
03.01.04.03	VARIOS		
03.01.04.03.01	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	1088.28
03.01.04.03.02	EMPORRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m <sup>2</sup>	1073.72
03.01.04.03.03	JUNTA DE WATER STOP 6" Y TEKNOPOR DE 1"	m <sup>2</sup>	68.21
03.01.04.03.04	LLORONES CON TUBERIA DE 2" PERFORADO Y DADO DE MATERIAL GRANULAR DE 0.30x0.35x0.35	und	188.00
4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
4.01	GRADERIAS Y ACCESOS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	3.50
04.01.01.02	SUB - BASE GRANULAR EN VEREDAS DE 0.15	m <sup>2</sup>	18.65
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m <sup>2</sup>	9.24
04.01.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m <sup>3</sup>	22.00
04.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	92.92
04.01.03	JUNTAS		
04.01.03.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=15MM	m	10.20
4.02	ORNATO E ILUMINACION		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA LA RED ELECTRICA	m <sup>3</sup>	22.31
04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN SANJA	m <sup>2</sup>	22.31
04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	26.77
04.02.02	POSTES		
04.02.02.01	POSTE ORNAMENTAL DE F°G° 4" CON 02 FAROLAS LED 50W, INC. ACABADO Y COLOCACION	und	4.00
04.02.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.02.03.01	CONDUCTOR NYY 4mm2 (MEDIDOR A TG)	m	5.00
04.02.03.02	CONDUCTOR PUESTO A TIERRA	m	10.00
04.02.03.03	CABLE ELECTRICO 2X2.5mm2 N2XOH + 1X2.5mm2 (T) INC. TUBO	m	73.49
04.02.03.04	CABLE ELECTRICO 2X4mm2 N2XOH + 1X4mm2 (T) INC. TUBO	m	93.83



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
EJECUCION DE OBRA - CUI N° 2541712

04.02.03.05	CAJA DE PASE GALVANIZADA 100x100x50mm	und	10.00
04.02.04	LUMINARIAS Y REFLECTORES		
04.02.04.01	ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED, TIPO TERRA MAXI DE 50W Y FACTOR IP65	und	10.00
04.02.05	MEDIDORES Y TABLEROS		
04.02.05.01	MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO	und	1.00
04.02.05.02	TABLERO GENERAL METALICO TG	und	1.00
04.02.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00
04.02.06	BUZON ELECTRICO		
04.02.06.01	EXCAVACION DE ZANJA	m <sup>3</sup>	2.50
04.02.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m <sup>2</sup>	13.12
04.02.06.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA BUZON ELECTRICO	m <sup>3</sup>	3.15
04.02.06.04	TAPA DE CONCRETO C/MARCO DE F° < 2"X2"X1/4"	und	1.00
04.02.07	VARIOS		
04.02.07.01	MURO PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS M-01	GLB	1.00
04.02.07.02	POZO PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
04.02.07.03	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00
4.03	PAVIMENTOS		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE EJES Y NIVELES	m <sup>2</sup>	464.32
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ESTRIBOS	m <sup>2</sup>	342.10
04.03.02.02	SUB BASE GRANULAR E= 0.20 m.	m <sup>2</sup>	342.10
04.03.02.03	BASE GRANULAR E= 0.20 m.	m <sup>2</sup>	342.10
04.03.03	PAVIMENTO RIGIDO		
04.03.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	81.76
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m <sup>2</sup>	92.05
04.03.03.03	DOWELLS EN LOSAS RIGIDAS - JUNTAS DE CONTRACCION D=1" L=46cm	m	262.44
04.03.03.04	FROTACHADO	m <sup>2</sup>	352.41
04.03.03.05	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION EN LOSAS DE CONCRETO 6mm	m	336.13
04.03.04	JUNTAS		
04.03.04.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=15MM	m	51.85
04.03.04.02	JUNTAS ASFALTICAS (Pavimentos y Veredas)	m	51.85
04.03.04.03	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT E=1" (M.C.)	m <sup>2</sup>	10.37
4.04	CUNETAS TRIANGULARES		
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SECO	m <sup>3</sup>	10.39
04.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m <sup>3</sup>	12.98
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.04.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m <sup>2</sup>	2.97
04.04.02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	4.95
04.04.03	JUNTAS		
04.04.03.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=15MM	m	6.60
4.05	VEREDAS		
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.01	SUB - BASE GRANULAR EN VEREDAS DE 0.10.	m <sup>2</sup>	124.26
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
EJECUCION DE OBRA - CUI N° 2541712

04.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	51.45
04.05.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m <sup>3</sup>	18.64
04.05.03	JUNTAS		
04.05.03.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=15MM	m	39.79
4.06	ALCANTARILLAS		
04.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.06.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SECO	m <sup>3</sup>	14.58
04.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m <sup>3</sup>	16.77
04.06.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	25.92
04.06.02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	8.10
04.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	268.80
04.06.02.04	TAPA DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 DE 0.60x0.60, e=20cm	und	31.00
04.06.03	VARIOS		
04.06.03.01	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	33.32
04.06.03.02	REPOSICION DE BUZON DE DESAGUE	GLB	2.00
5	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
5.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	4.00
5.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00
5.03	SEÑALES INFORMATIVA	und	1.00
5.04	PINTADO EN EL PAVIMENTO	m	127.18
6	CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO		
6.01	ESTUDIO DE SUELOS EN CIMENTACIONES	und	4.00
6.02	DISEÑO DE MEZCLA	und	4.00
6.03	ENSAYO DE ROTURA DE CONCRETO	und	30.00
6.04	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	12.00
6.05	ESTUDIO DE CANTERA	und	2.00
7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
7.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
7.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	3.00
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
8.01	IMPLEMENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA	GLB	1.00

### 3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

#### A. VOLUMEN N° 01 - RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
4. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE
5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
6. METAS DEL PROYECTO
7. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
9. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### B. VOLUMEN N° 02 - MEMORIA DESCRIPTIVA



## I. ANTECEDENTES DE MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES GENERALES
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

## II. MEMORIA DESCRIPTIVA

### III. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

- 3.1. ESTUDIOS DE ARQUITECTURA
- 3.2. ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA
- 3.3. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA
- 3.4. ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA
- 3.5. ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE
- 3.6. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

### IV. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA

### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES
2. RECOMENDACIONES

### C. VOLUMEN N° 03 - ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

- 1 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA.
- 2 ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO VIAL.
- 3 ESTUDIO DE TRÁFICO.
- 4 ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.
- 5 ESTUDIO GEOLOGICO.
- 6 MECANISMO O FORMATO DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL CASO.
- 7 ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.
- 8 ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO.
- 9 ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- 10 DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.
- 11 PROCESO CONSTRUCTIVO.
- 12 ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.
- 13 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA.
- 14 ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS.
- 15 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 16 INSTALACIONES ELECTRICAS.

### D. VOLUMEN N° 04 - METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

#### 1. METRADOS

- A. RESUMEN DE METRADOS.
- B. PLANILLA DE METRADOS.

#### 2 PRESUPUESTO DE OBRA

- A. MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CÁLCULO.
- B. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
- C. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.
- D. ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION.
- E. PRESUPUESTO DE OBRA.
- F. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- G. ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS.



- H. AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA.  
I. RELACIÓN DE RECURSOS.  
J. COSTO DE LA MANO DE OBRA.  
K. COSTO DE MATERIALES.  
L. COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO.  
M. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO.  
N. DISTANCIAS MEDIAS  
O. CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN.

**3. CRONOGRAMA DE EJECUCION.**

- P. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT Y CPM).  
Q. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CAO).  
R. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.  
S. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.  
T. COTIZACIONES.

**E. VOLUMEN N° 05 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**F. VOLUMEN N° 06 - PLANOS.**

1. ÍNDICE DE PLANOS

**G. VOLUMEN N° 07 - ANEXOS.**

1. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD.  
2. PANEL FOTOGRÁFICO.  
3. OTROS

**H. C.D. (INFORMACION DIGITAL).**

**Advertencia**

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

**3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Cuenta con la respectiva acta de autorización de libre disponibilidad de terreno, el cual esta anexado en el expediente técnico aprobado, suscrito por la Municipalidad distrital de Talavera.

**3.3.4 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> "Artículo 108. Subcontratación

108.1. Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras.  
(...)





3.3.5 **SEGUROS**

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista presentara las pólizas de seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

El contratista deberá tomar en cuenta todos los seguros previstos en el desagregado de gastos generales fijos que son necesarios para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la ENTIDAD las POLIZAS correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y nombre del proceso.

SEGUROS Y VARIOS					
SCTR de Vida Ley	%	0.011	S/.676,546.55	S/. 1.00	S/. 7,442.01
Conafovicer	%	0.003	S/.2,395,831.64	S/. 1.00	S/. 7,187.49
Seguro de todo riesgo de construccion CAR	%	0.009	S/.2,395,831.64	S/. 1.00	S/. 21,562.48
SCTR Pension	%	0.016	S/.676,546.55	S/. 1.00	S/. 10,621.78

**Descripción de los Seguros:**

El Seguro Vida Ley protege a todos los trabajadores sin importar el tipo de labor, mientras que el SCTR está destinado exclusivamente a trabajadores de actividades de alto riesgo. El Seguro Vida Ley es obligatorio para todos los trabajadores desde su primer día laboral y cubre situaciones de muerte natural, muerte accidental e invalidez total y permanente por accidente, sin importar si el evento ocurre dentro o fuera del centro de trabajo

El CONAFOVICER, es el Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú, una organización privada sin fines de lucro que gestiona aportes de los trabajadores para mejorar su bienestar social y habitacional.

El Seguro CAR (Todo Riesgo de Construcción) es una póliza esencial para cualquier empresa constructora o contratista. Cubre daños materiales y de responsabilidad civil durante la ejecución de un proyecto de construcción.

El SCTR Pensión es un seguro obligatorio en Perú que protege a los trabajadores de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio debido a accidentes laborales o enfermedades profesionales

**3.3.6 AVANCES**

NO CORRESPONDE

**3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

NO CORRESPONDE.

**3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Durante todas las etapas de la obra se realizarán los controles de calidad correspondientes, incluyendo estudios de suelos, diseño de mezclas, ensayos de rotura de concreto, densidad de campo y demás pruebas de laboratorio, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

El cumplimiento de los estándares de calidad, mediante la aplicación de controles técnicos y ensayos de laboratorio, asegurando que los materiales y procesos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas del proyecto.

El contratista deberá disponer de equipos, maquinaria, herramientas y personal técnico especializado adecuados para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la construcción del puente de concreto armado, asegurando calidad, seguridad y cumplimiento de los plazos establecidos.

Se recomienda implementar un plan de control de calidad permanente durante toda la ejecución, especialmente en actividades críticas como encofrado, vaciado de concreto, curado, armado de acero, construcción de estribos y losas de aproximación.

La entidad contrata al supervisor quien será responsable de velar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra en concordancia con el Expediente Técnico y cautelando con lo estipulado en el contrato de ejecución de obra, así mismo el supervisor de obra absolverá las consultas formuladas por el contratista conforme las funciones señaladas en el artículo 187 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas del Estado.

El Expediente Técnico cuenta con presupuesto para el Control de Calidad en las siguientes partidas:

6	CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO	UND.	CANT.
6.01	ESTUDIO DE SUELOS EN CIMENTACIONES	und	4.00
6.02	DISEÑO DE MEZCLA	und	4.00
6.03	ENSAYO DE ROTURA DE CONCRETO	und	30.00
6.04	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	12.00
6.05	ESTUDIO DE CANTERA	und	2.00



### 3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA

NO CORRESPONDE

### 3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES<sup>2</sup>

La elaboración de prestaciones adicionales estará a cargo estrictamente del CONTRATISTA de la obra y que se deberá regir según lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley 32069.

### 3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES

#### INICIO DEL PLAZO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del proyecto y se efectúa el pago correspondiente.

#### PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicial a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones consignada el número 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

- a) Entrega del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubieran modificado con ocasión del procedimiento de selección
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquel que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Esta condición no aplica cuando el fidecomiso de adelanto directo se garantiza mediante fidecomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el

<sup>2</sup> En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.



cual no debe superar los veinte (20) días desde la suscripción del contrato.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Artículo 176.7 del reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forman parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) Responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, las bases, su propuesta técnica – económica, y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgos (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la ley de contrataciones públicas y su reglamento incluye sus modificatorias, esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del residente de obra durante la ejecución de la misma.
- b) Es responsable de cumplir y hacer cumplir el reglamento de seguridad y las normas de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de las misma, aso como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- c) Es responsable por la calidad de materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por responsabilidad del contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- d) El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde pueden producirse accidentes.
- e) Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- f) El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 69 de la ley general de contrataciones públicas.



### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento técnico mínimo.
- b) El contratista deberá entregar en un (01) original, (02) copias y en digital (01 CD) los tramites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronogramas de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.

### DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias y omisiones en el expediente técnico e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico. El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizadas desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión, en aplicación del artículo 171 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

#### 3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	180
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	-----
	Plan de contingencia (**)	
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		-----
<b>TOTAL</b>		<b>180</b>



**3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



<b>Plazo máximo de respuesta</b>	<b>de</b>	<b>:</b>	07 días calendario
----------------------------------	-----------	----------	--------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato<sup>3</sup>.

**3.3.14 MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

**3.3.15 ADELANTOS<sup>4</sup>**

<b>Adelanto directo</b>			
<b>Porcentaje de adelanto para el componente de obra</b>	<b>:</b>	10 % respecto al monto de la obra del contrato original	

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Para obras en el sistema de entrega de solo construcción, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden, respectivamente, el 10% y 20% del monto del contrato original

179.1. En caso las bases hayan establecido el otorgamiento de adelanto directo, el contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento.

<sup>3</sup> En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

<sup>4</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

179.2. La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

<b>Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)</b>		
<b>Porcentaje de adelanto para el componente de obra</b>	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
<b>Plazo de entrega de adelanto</b>	:	07 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

181.2. Las solicitudes de estos adelantos proceden una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra y son presentadas por el contratista a la supervisión, teniendo en consideración el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario presentado por el contratista y los plazos establecidos en las bases para entregar dichos adelantos. Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad y el contenido técnico de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

<b>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos</b>	:	<b>Carta fianza financiera</b>
--	---	--------------------------------

### 3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad 50 %  
contratante  
% repartido para el contratista 50 %



**3.3.17 REPARTICIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS GENERADAS EN MODALIDAD DE COSTO REEMBOLSABLE**

No se aplica.

**3.3.18 APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

Al respecto y en cumplimiento del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas en el Artículo 162. Incentivos para proveedores de obra y consultoría de obras, menciona que:

*Las entidades contratantes, independientemente de la modalidad de pago, pueden establecer en las bases, de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 de la Ley, los siguientes incentivos durante la ejecución contractual:*

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Quando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada y se le otorgue la conformidad respectiva
--	---	--

**3.3.19 FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas se detallan en dos archivos del Expediente Técnico del nombre fórmula polinómica a4 y fórmula polinómica detallada a1.

FORMULA POLINOMICA			
PROYECTO	: F.P. REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ÚLTIMA CUADRA DEL JIRÓN AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2541712		
PRESUPUESTO	: CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE		
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS		
UBICACION	: DPTO: APURIMAC PROV: ANDAHUAYLAS DIST: TALAVERA		
FECHA DE PROY.	: 10/02/2026		
K1=	0.173 $\frac{AZr}{AZo}$ + 0.076 $\frac{AXr}{AXo}$ + 0.125 $\frac{CEr}{CEo}$ + 0.079 $\frac{DOr}{DOo}$ + 0.19 $\frac{INr}{INo}$ + 0.057 $\frac{MAr}{MAo}$ + 0.237 $\frac{MZr}{MZo}$ + 0.063 $\frac{MXr}{MXo}$		
Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
03 Acero de Construcción Corrugado	AZ	0.173	100
05 Agregado Grueso	AX	0.076	100
21 Cemento Portland e hidráulico (b)	CE	0.125	100
30 Dólar más inflación mercado USA	DO	0.079	100
39 Índice de Precios al Consumidor (INEI) (b)	IN	0.190	100
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería	MA	0.057	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MZ	0.237	100
49 Maquinaria y equipo de construcción pesado (b)	MX	0.063	100
TOTAL		1.000	

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva de la Dirección General de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento.

### 3.3.20 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.21 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe del supervisor de obra,
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
3	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b>  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada material no autorizado o no adecuado	Según informe del supervisor de obra

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

4	<p><b>PRUEBAS y ENSAYOS</b></p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente, conforme cronograma de adquisición de materiales para verificar su calidad y según cronograma de ejecución de obra para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
5	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.</p>	Ocho por mil (8/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de obra
6	<p><b>EQUIPOS ACREDITADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos acreditados para la suscripción del contrato. La multa es por cada equipo.</p> <p>Nota: Cuando el contratista presente equipos con características inferiores a las establecidas en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad respectiva, respetando el Calendario de Utilización de Recursos.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada equipo	Según informe del supervisor de obra
7	<p><b>PAGO DEL PERSONAL.</b></p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor de obra





	<p>Nota: Se aplicará la penalidad cuando el contratista tenga realizados sus pagos de adelantos y valorizaciones y sus valorizaciones estén presentadas en el plazo previsto del Reglamento de la Ley de Contrataciones y cuando la demora no sea causa imputable a la entidad.</p>		
8	<p><b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE LAS VALORIZACIONES.</b></p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones de las valorizaciones.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso</p>	<p>Según informe del supervisor de obra</p>
9	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no concorra a las reuniones convocadas por la Entidad, de acuerdo a cada especialidad a tratar, para ello la entidad comunicara con un plazo de 3 días de anticipación.</p> <p>Nota: "previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones".</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia</p>	<p>Según informe del supervisor de obra</p>
10	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor de obra</p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

11	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra dentro de los diez días calendario de iniciado la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
12	<b>POR LA DEMORA EN LA PRESENTACION DE INFORMES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar los informes mensuales, de cronogramas, adicionales, informe de liquidaciones, informes finales, dentro de los plazos establecidos.	0.5 UIT por cada día de demora	Según informe del supervisor de obra

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

De presentarse la situación que se expone, es responsabilidad del Inspector o Supervisor explicar en detalle las razones del atraso en que viene incurriendo el contratista. UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Procedimiento para aplicación de penalidad

1. El supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obra, y remite carta de previsto al contratista, adjuntado las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece en un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según tabla de penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El supervisor de obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

**3.3.22 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN**

NO CORRESPONDE.

**3.3.23 FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual.
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	10 días hábiles, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Conforme el reglamento artículo 215, numeral 215.8. señala (...) En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley (...).

67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El contenido mínimo de las valorizaciones requerido por la entidad es el siguiente:

- 1.- Carta de presentación del representante Legal del Consorcio prestando la valorización de obra
- 2.- Informe técnico del residente que contenga, ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad relacionados en el mes conclusiones y recomendaciones.
- 3.- Valorización de obra.
- 4.- Resumen de valorización.
- 5.- Ficha de identificación de obra.
- 6.- Reajuste por valorización.
- 7.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).





- 8.- Formula polinómica de reajustes.
- 9.- Valorización del presupuesto.
- 10.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- 11.- Planilla de Metrados.
- 12.- Planos o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- 13.- Copia del cronograma valorizado de obra.
- 14.- Grafico de la (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado).
- 15.- Copia de cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- 16.- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, ESSALUD).
- 17.- Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describe las partidas ejecutadas del mes.
- 18.- Copia de los ensayos de las partidas ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales aprobados por el supervisor de obra.
- 19.- Informes de los especialistas en armonía al calendario de participación en caso corresponda.
- 20.- Ficha técnica.
- 21.- Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo a su especialidad.
- 22.- Análisis de lo ejecutado.
- 23.- Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo a su especialidad.
- 24.- Observaciones.
- 25.- Conclusiones y recomendaciones.
- 26.- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 27.- Copia del certificado de habilidad vigente de los especialistas de ser el caso.
- 28.- Índice unificado para la construcción, copia de la formula polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial de las bases.
- 29.- Copia de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto de directo y materiales vigentes (de corresponder).
- 30.- Copia de contrato.
- 31.- Otros documentos que considere importantes.
- 32.- Planos de replanteo, según ejecución mensual.

**Nota:** las valorizaciones deben tener firmas y sello del residente de obra, supervisor de obra además del representante legal del contratista en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente, los informes de valorizaciones deberán ser presentados con sus respectivos separadores de acuerdo con el índice, de no corresponder alguna numeración se colocará el separador y se indicará no corresponde.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop una vez implementado o ante la Entidad. PARA EL PRESENTE CASO POR MESA E PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS EN 03 JUEGOS (02 ORIGINALES + 01 COPIA) MAS LA INFORMACION EN DIGITAL (01 CD O USB)

**3.3.24 RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

**3.3.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	Razón social	Registro Único de Contribuyente (RUC)	UBICACIÓN DE LA SEDE AUTORIZADA CONFORME A LA LICENCIA MUNICIPAL	Estado
01	Asociación Civil Parsum Iuris Perú - A.C.P.I.P	20563552191	Ayacucho/Huamanga/Huamanga	Habilitado
02	The Ankawa Global Group Sociedad Anonima Cerrada	20563552191	Cusco/Cusco/Wanchaq	Habilitado
03	ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación	20490229567	Cusco/Cusco/Cusco	Habilitado
04	Centro de Conciliación Arbitraje y Resolución de Disputas - CECARD	20608566466	Ayacucho/Huamanga/Ayacucho	Habilitado

**3.3.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación requerido por la entidad es el siguiente:

1. Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisor de Obra.
2. Informe Final del Supervisor de Obra.
3. Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
4. Informe Final del Residente de Obra.
5. Generalidades de la obra
6. Ficha de identificación de la obra
7. Calculo detallado de la liquidación de obra.
8. Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
9. Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
10. Control de amortizaciones de Adelanto Directo y de Materiales e insumos
11. Deducción de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto para Materiales e insumos
12. Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
13. Recálculo de valorizaciones del contrato principal
14. Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
15. Resumen de reajustes pagados
16. Cuadro del Monto del contrato vigente final
17. Cuadro de Valorizaciones pagadas



18. Copia de valorizaciones mensuales y finales tramitadas
19. Resumen de valorizaciones tramitadas
20. Copia de la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado y firmado por el contratista
21. Copia del presupuesto principal, presupuesto ofertado, presupuestos de adicionales de obra y deductivos.
22. Copia de los índices Unificados, usados en los reajustes.

### ANEXOS

- a) Copia del contrato de obra y adendas, si las hubiera
- b) Copia de documento que aprueba el Expediente técnico y copia del ET en digital.
- c) Copia de Resoluciones de aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, si hubiese
- d) Copia de Resoluciones de Ampliación de plazo, si hubiese
- e) Programa de ejecución y Calendario valorizado de obra actualizado inicial y final de ejecución de obra.
- f) Copia de cartas fianzas de Garantía de fiel cumplimiento, vigentes hasta el consentimiento de la Liquidación (si hubiese)
- g) Solicitud y comprobante de pago de Adelanto Directo
- h) Solicitud y comprobante de pago de Adelanto para materiales e insumos
- i) Copia de Comprobantes de Pago de valorizaciones
- j) Acta de entrega de terreno, original
- k) Copia de solicitud de Recepción de obra, del supervisor
- l) Copia de la Resolución de designación de Comité de Recepción de la obra
- m) Acta de Observaciones, si la hubiera
- n) Acta de Recepción de obra, original
- o) Minuta de declaratoria de fábrica o,
- p) Memoria descriptiva valorizada según sea el caso.
- q) Metrados Post Construcción (Metrados finales).
- r) Certificados de control de calidad, originales
- s) Ensayos de control de calidad y protocolos de prueba originales
- t) Panel fotográfico de todo el proceso constructivo, en papel fotográfico
- u) Copia de Cuaderno de incidencias
- v) Copia de Facturas Emitidas
- w) Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- x) Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- y) Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- z) Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- aa) Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- bb) Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO Y POLIZAS DE SEGUROS que acredite cumplimiento de pagos.
- cc) Comprobantes de pago de impuestos (SUNAT) de corresponder
- dd) Copia de convenio, si hubiera.
- ee) Planos post construcción con todas las modificaciones realizadas firmados por el Residente y el Supervisor de obra



**PARTE LEGAL**

1. Acta de entrega de terreno
2. Acta de inicio de obra
3. Acta de terminación de obra
4. Acta de conformidad o de recepción de obra
5. Certificado de no adeudo
6. Pruebas de control de calidad (en original)
7. Contratos (contratos de obra y adendas)
8. Resoluciones (aprobación de expediente técnico, adicionales, deductivos, etc)
9. Panel fotográfico del proceso constructivo
10. CD. que contenga el archivo digital editable.

**ANEXOS**

1. Expediente técnico inicial
2. Expediente técnico de adicional y/o deductivo (de corresponder)
3. Ficha invierte.pe
4. Informe de compatibilidad
5. Consentimiento de la buena pro
6. Bases integradas de ejecución
7. Carta fianza de fiel cumplimiento

**3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 3,368,890.37) Tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa con 37/100 nuevos soles, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

- Especialidad: Viales, Puertos y Afines.
- Subespecialidad: Obras viales  
Vías urbanas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	PUESTO, CARGO Y/O DENOMINACION DE LA POSICION	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado
02	ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial	Titulado
03	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil	Titulado
04	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Titulado

<sup>5</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**Nota: Se Aceptar  las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificaci n (por ejemplo, Ingenier  Ambiental, Ingenier  en gesti n Ambiental, Ingenier  y gesti n Ambiental u otras denominaciones).**

**Acreditaci n:**

El **T tulo Profesional** requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Acad micos y T tulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educaci n Superior Universitaria - SUNEDU a trav s del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe se alar los nombres y apellidos, DNI y profesi n del personal clave, as  como el nombre de la universidad o instituci n educativa que expidi  el grado o t tulo profesional requerido.

En caso T tulo Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formaci n acad mica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidaci n o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado acad mico o t tulo profesional otorgados en el extranjero, seg n corresponda

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N�	PUESTO, CARGO Y/O DENOMINACION DE LA POSICION	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	01 RESIDENTE DE OBRA	48 meses en el cargo desempe�ado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisi�n o la combinaci�n de estos en la ejecuci�n de obra o supervisi�n de obra en la de la especialidad y subespecialidades descritas en el literal A de los requisitos de calificaci�n.
2	01 ESPECIALISTA EN SSOMA	36 meses en el cargo desempe�ado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Especialista o ingeniero o jefe o responsable o coordinador o la combinaci�n de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementaci�n de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecuci�n de obra o supervisi�n de obra de la especialidad y subespecialidades descritas en el literal A de los requisitos de calificaci�n.

LICITACI N P BLICA ABREVIADA DE OBRAS

3	01 ESPECIALISTA EN CALIDAD	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Especialista o ingeniero o jefe o la combinación de estos en calidad en la ejecución de obra o supervisión de obra de la especialidad y subespecialidades descritas en el literal A de los requisitos de calificación.
4	01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Especialista o ingeniero o jefe en estructuras en la ejecución de obra o supervisión de obra de la especialidad y subespecialidades descritas en el literal A de los requisitos de calificación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

#### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Item	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	Cantidad
1	MOTOSOLDADORA DE 225 A	1
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 160 a 180 HP	1





3	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL ALAMBRICO 2000W	1
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
5	MOTOSIERRA	1
6	NIVEL TOPOGRAFICO	1
7	ESTACION TOTAL	1
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO 5.8 HP	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
11	SIERRA CIRCULAR DE 7 1/4"	1
12	TRONZADORA 14", 2000W/3800RPM	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1
14	AMOLADORA 180	1
15	SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNADA 225 AMP	1
16	COMPRESORA DE AIRE 2.5 HP. CON ACCESORIO COMPLETO	1
17	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1
18	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
19	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.	1
20	CORTADORA DE CONCRETO 12HP INC. DISCO	1
21	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	1

**Nota:** Se aceptará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia. Dicha acreditación serán para equipamiento que no se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores)

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de mayor al 39 %,

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es más de 45 %

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
  
Dña. *Angela Victoria Condori Pacheco*  
JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS